



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456 - 2012-MPH/A**

Ayacuchó, **13 AGO. 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 181-2012-MPH-A/12 de fecha 31 de julio del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre designación del Responsable de aprobación de los expedientes de contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga como Gobierno Local está inmerso en la aplicación de la normativa dictada por el Gobierno Nacional específicamente en lo concerniente al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado estableciendo en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento;

Que, en los procesos de selección que se viene realizando en los diferentes tipos de selección como son: 1) adjudicación de Menor Cuantía 2) Adjudicación Directa 3) Licitación Pública 4) Concursos Públicos, se requiere que un Funcionario que apruebe los expedientes de contratación que según el artículo 7 establece que, la Entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del Area Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones; por lo que es pertinente designar vía acto resolutorio al funcionario encargado de tales actuaciones;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abog. JOSE LUIS CABRERA PALOMINO como Responsable de la Aprobación de los Expedientes de Contratación conforme lo señala el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al Funcionario Responsable,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Gerente Municipal, Gerentes de Línea, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

